RESOLUCIÓN N° 074/I.M.

POR LA CUAL SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 02/2021 – ID N°: 398.204 PARA "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE" A LAS EMPRESAS S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A CON RUC N° 80053392-5; DMI CONSTRUCTORA DE DIEGO MERCADO CON RUC N° 3858240-6; CONSORCIO ITAIPU DE CRISTIAN RAMÓN MARTÍNEZ CON RUC N° 2142222-2; GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI ELIZAUR CON RUC N° 3182269-0; AM INGENIERIA Y CONTRUCTORA DE FREDYS AGUIAR CON RUC N° 5217111-6; CONSTRUCTORA D&M DE MARIO NÚÑEZ ROLÓN CON RUC N° 875812-3.

Ciudad del Este, 23 de junio de 2021

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 717/2021 de fecha 23/06/2021 en la que solicita la ratificación de lo actuado y la resolución de Adjudicación, en el marco del proceso del llamado a Contratación por Vía de Excepción N° 02/2021 – ID N°: 398.204 para el "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE".

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas AM INGENIERIA Y CONTRUCTORA, CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon, JCR CONSTRUCCIONES S.A, INGENIERO FERNANDO MORENO, SERV-LIMP-J.E CONSTRUCTORA de Adalberto Samudio, FANN S.A, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA de Gustavo Aguilar, DMI CONSTRUCTORA de Diego Mercado, GFEN CONSTRUCCIONES de GIOVANNI ELIZAUR, CONSORCIO ITAIPU DE CRISTIAN MARTINEZ, MM S.A, CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL, CMGV GRAFIC IMPORT de Cristian Manuel González, S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP EXP S.A Y MARIA ANA CONTRUCCIONES de Ana Maria Alfonso.

Que, de acuerdo al informe de evaluación, la firma S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A; DMI CONSTRUCTORA DE DIEGO MERCADO; CONSORCIO ITAIPU DE CRISTIAN RAMÓN MARTÍNEZ; GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI ELIZAUR; AM INGENIERIA Y CONTRUCTORA DE FREDYS AGUIAR y CONSTRUCTORA D&M DE MARIO NÚÑEZ ROLÓN cumplen con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y recomendando la adjudicación por lotes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto N° 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 Casos de Excepción dispone: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que:* ***inc g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera necesario y oportuno lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la presente contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, Art. 33 inc. d) y g) y el Decreto N° 2992/2019).

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

...///...

.../// ...

RESOLUCIÓN N° 074/I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art.1°. RATIFICAR las actuaciones del Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizadas en el marco de la presente contratación.

Art. 2°. ADJUDICAR POR LOTES LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 02/2021 – ID Nº: 398.204 PAR "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE" conforme siguiente detalle:

- **Empresa S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A con RUC N° 80053392-5,** en los Lotes Nº 1 Gs. 423.979.332, Nº 2 Gs. 266.430.231, Nº 3 Gs. 435.274.070, Nº 7 Gs. 191.912.869, Nº 18 Gs. 126.486.983, Nº 26 Gs. 102.157.673, Nº 27 Gs. 184.411.554 y Nº 30 Gs. 87.505.873; por un monto total de Gs. 1.818.158.584 Guaraníes mil ochocientos dieciocho millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro.

- **Empresa DMI CONSTRUCTORA de Diego Mercado con RUC N° 3858240-6,** en los Lotes Nº 8 Gs. 288.217.438, Nº 15 Gs. 283.272.506, Nº 16 Gs. 303.024.727, Nº 17 Gs. 277.021.268, Nº 19 Gs. 218.632.945 y Nº 22 Gs. 521.241.808; por un monto total de Gs. 1.891.410.693 Guaraníes mil ochocientos noventa y un millones cuatrocientos diez mil seiscientos noventa y tres.

- **Empresa CONSORCIO ITAIPU de Cristian Ramón Martínez con RUC N° 2142222-2**, en los Lotes Nº 4 Gs. 596.008.353, Nº 5 Gs. 426.495.363, Nº 6 Gs. 179.969.600, Nº 9 Gs. 1.169.347.385, Nº 13 Gs. 354.388.535, Nº 14 Gs. 520.255.805, Nº 20 Gs. 500.446.278, Nº 21 Gs. 868.126.177, Nº 24 Gs. 190.552.500 y Nº 25 Gs. 495.009.292; por un monto total de Gs. 5.300.599.288 Guaraníes cinco mil trescientos millones quinientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y ocho.

- **GFEN CONSTRUCCIONES de Giovanni Elizaur con RUC N° 3182269-0,** en el Lote Nº 11 Gs. 197.977.120; por un monto total de Gs. 197.977.120 (Guaraníes ciento noventa y siete millones novecientos setenta y siete mil ciento veinte).

- **AM INGENIERIA Y CONTRUCTORA de Fredys Aguiar con RUC N° 5217111-6,** en los Lotes Nº 10 Gs. 121.686.920 y Nº 12 Gs. 223.060.690; por un monto total de Gs. 344.747.610 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos diez).

- **CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolón con RUC N° 875812-3** en los Lotes Nº 23 Nº 617.907.100, Nº 28 Gs. 52.417.374, Nº 29 Gs. 76.770.288, Nº 31 Gs. 58.887.500, Nº 32 Gs. 47.190.495, Nº 33 Gs. 59.492.496 y Nº 34 Gs. 91.651.860; por un monto total de Gs. 1.004.317.113 (Guaraníes mil cuatro millones trescientos diez y siete mil ciento trece).

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la suscripción del contrato.

Art. 3°. ESTABLECER que la Administración del Contrato será como lo establecen las Bases Concursales.

Art.4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO DANIEL BENITEZ
Intendente Municipal